



DIRECCION NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 247
29 AGO. 2011)

Por la cual se determina el procedimiento para el sorteo de desempate, dentro del Concurso de Méritos con Precalificación mediante la conformación de la lista corta No. DNDA 017-2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el parágrafo del artículo 69 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 232 del 10 de agosto de 2011 se dio inicio al concurso de méritos No. 017 de 2011, cuyo objeto es contratar un intermediario de seguros que realice la intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Que en atención al cronograma del proceso vigente, se estableció el 19 de agosto de 2011 como fecha para cierre del concurso de méritos No. DNDA 017-2011, habiéndose recibido las propuestas de: CORRECOL CORREDORES COLOMBIANA DE SEGUROS Y JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, conforme consta en el acta de cierre No. 049 del 19 de agosto de 2011.

Que el pliego de condiciones del concurso de méritos No. DNDA 017-2011, se estableció un término de dos (2) días hábiles para realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

Que el informe final de evaluación de las ofertas dio como resultado un empate entre dos (2) de los oferentes interesados en contratar con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así:

¡Protegemos la creación!

Continuación de la resolución por medio de la cual se determina el procedimiento de sorteo de desempate, dentro del concurso de meritos con precalificación mediante la conformación de la lista corta No.DNDA 017-2011

FACTOR	CORRECOL	JARGU S.A
Experiencia específica	300	300
Propuesta metodológica, plan de cargas de trabajo y administración de riesgos	200	200
Capacidad técnica	300	300
Infraestructura soporte técnico		100
Industria Nacional	100	100
PUNTAJE TOTAL....	1.000	1.000

Que de conformidad con el numeral 4.4 del pliego de condiciones se determinó que si como resultado de la evaluación de las propuestas, dos o más de éstas ocupan el primer lugar, se procederá a seleccionar el proponente teniendo en cuenta los criterios descritos en este numeral, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente: 1) Se adjudicará a aquel que obtenga el mayor puntaje en el factor capacidad técnica. 2) Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional. 4) Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones. En caso de requerirse el sorteo, los oferentes empatados serán citados a una audiencia pública para adelantar el sorteo utilizando balotas numeradas.

Que una vez agotadas las primeras tres posibilidades continuaron en empate dos (2) de los proponentes, motivo por el cual se hace necesario acudir a la opción de sorteo, que se reglamenta en el siguiente sentido: El sorteo se realizará en forma pública, el día y hora fijada por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con anterioridad debidamente comunicada a los proponentes mediante la publicación de un aviso en la página web y en la sede de la entidad.

La modalidad del sorteo, se llevará a cabo mediante el sistema de balotas numeradas y el oferente que saque la balota con el menor número escrito en la balota, será el que resulte favorecido, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad.

La no asistencia al sorteo dará lugar al rechazo de la propuesta de aquel proponente no asistente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la resolución por medio de la cual se determina el procedimiento de sorteo de desempate, dentro del concurso de meritos con precalificación mediante la conformación de la lista corta No. DNDA 017-2011

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El representante de la compañía o su apoderado o delegado debidamente autorizado mediante poder debidamente autenticado, debe presentarse en la sala de juntas de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, ubicada en la Calle 28 No. 13A - 15 piso 17, el treinta (30) de agosto de 2011 a las 10:00 a.m., con el fin de realizar el sorteo.

ARTÍCULO 2. El sorteo se realizará en forma pública, el día y hora citada y de ello se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO 3. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el procedimiento previsto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 4. El proponente que saque la balota con el menor número escrito en la misma, es aquel al que se adjudicará el concurso de méritos No. DNDA 017-2011.

ARTÍCULO 5. Comuníquese a los proponentes participantes en el presente proceso ésta decisión, mediante la publicación del presente acto en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.derechodeautor.gov.co, como lo ordena el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 AGO. 2011

EL DIRECTOR GENERAL,

JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ